



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
TRIBUNAL DE GARANTÍAS DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ
correo electrónico: primeraoficinajudicial.panama@organojudicial.gob.pa
Teléfono: 212-7500 ext. 5500 Telefax: 229-8835
Plaza Ágora- Transistmica

REGISTRO DE SENTENCIA N°230-2023

Causa N°.	202200033638A	
Sancionado:	LEONARDO ASLEY SOLANO	Cédula 4-737-1888
Delito:	Blanqueo de Capitales	
Fiscal:	Licdo. Marcos Mosquera	
Defensor:	Licda. Katherine López	
Juez:	Lcda. Marlenis Boutet	
Auxiliar de Sala:	Dayra Pineda	
Fecha:	30 de enero de 2023	
Hora de Inicio:	10:30 p.m. -10:36 a.m.	
Hora de finalización	12:11 p.m.– 12:36 p.m.	

Se resuelve y se da por notificada a las partes de lo siguiente:

En mérito de lo expuesto, la Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Resuelve: Previa validación de acuerdo de pena #002-2022 de 06/01/23, **Declarar Penalmente Responsable** a:

- **LEONARDO ASLEY SOLANO**, varón, panameño, mayor de edad, con identidad No.4-737-1888, y lo **CONDENA** a la Pena principal de **Cuarenta y Ocho (48) meses de prisión**, como autor, de delito de Blanqueo de capitales contemplado en el artículo 255 No.2 del Código Penal y se le impone como pena accesoria de Multa por la suma de **Doscientos Balboas (B/.200.00)**, que debe pagar al Tesoro Nacional, una vez ejecutoriada la sentencia.
- Se reemplaza la pena principal impuesta por 100 (cien) días multas a razón de B/.15.00 (quince balboas) el día multa dando un total de **B/.1500.00 (mil quinientos balboas)** pagaderos al Tesoro Nacional en el término de un año.
- Se ordena la Reseña Criminal del sentenciado y gírese los oficios correspondientes.

Una vez ejecutoriada la sentencia, póngase a disposición de lo resuelto al Juez de Cumplimiento de la Provincia de Panamá para la ejecución de la pena impuesta. Gírese los oficios correspondiente.

Fundamento Legal en los artículos 17, 31 y 32 de la Constitución Política de la República de Panamá, 43, 50, 255 No.2 del Código Penal y 1, 2, 10, 14, 15, 20, 26, 69, 220 y 272 del Código Procesal Penal.

Marlenis

MARLENIS BOUTET SALDAÑA
JUEZ DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, SUPLENTE



Nota: Se mantiene grabado registro de esta resolución en audio y video, según lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 140 del Código Procesal Penal.

2023 ENE 30 4:33 PM